



*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)". (2009063799)*

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2009 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO II —SERVICIOS GENERALES Y LABORATORIOS— DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (INTAEX)"

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para



dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se delega la competencia para formalizar la operación de endeudamiento que se deriva del presente Convenio (DOE núm. 192, de 5 de octubre de 2009), y tras la debida autorización de suscripción de este Convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 25 de septiembre de 2009.

De otra parte el Sr. D. Jesús Alonso Sánchez, Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 269/2007, de 27 de julio (DOE n.º 88, de 31 de julio de 2007), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto,

#### EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión la Comisión Europea.
2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de economía basada en el conocimiento, aprobado por decisión de la Comisión Europea C/2007/5927, de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.
3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.
4. Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011,



junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía. En concreto, a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, por el que se crea la Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. Que esta Consejería viene realizando actuaciones en el ámbito de la articulación y mejora de los distintos Centros Tecnológicos y de Investigación de la Comunidad Autónoma, teniendo entre sus principales objetivos el dotar de los medios necesarios al sistema de I+D extremeño, para potenciar su capacidad investigadora.
6. Que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008) por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene conferidas, entre otras competencias, la propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura y que el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura está adscrito a dicha Dirección General.
7. Que la Junta de Extremadura, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.
9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Extremadura, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la selección de proyectos de Infraestructuras Científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente Convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.



Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de Infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el Anexo I: Construcción Edificio II —Servicios Generales y Laboratorios— del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX).

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de economía basada en el conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que asciende a 5.538.163,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será de 3.876.714,10 euros.
2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español, en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará al beneficiario de las ayudas el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible del proyecto. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823.
3. La Junta de Extremadura aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) que asciende al importe de 1.661.448,90 euros, con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, y en el Anexo I del Convenio por un importe de 5.538.163,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pacten en las cláusulas quinta y sexta.
5. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.



Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (JUNTA DE EXTREMADURA)
Construcción Edificio II -Servicios Generales y Laboratorios- del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX)	5.538.163,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
<b>TOTAL</b>	<b>5.538.163,00 €</b>	<b>3.876.714,10 €</b>	<b>1.661.448,90 €</b>

#### Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. En este sentido, de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1260/1999, esta actuación no podrá recibir ayuda de un fondo en concepto de más de un programa operativo.

Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

#### Quinta. Amortización del préstamo

La Junta de Extremadura devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido por importe de 1.661.448,90 euros. El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con un periodo de carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%. La amortización del préstamo se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. La Junta de Extremadura se obliga a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto "Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras", y con una referencia al Ministerio y a este Convenio.
2. La Junta de Extremadura deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para



lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este Convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

#### Sexta. Amortización del anticipo reembolsable.

La devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.876.714,10 euros), se realizará por compensación de dicho anticipo con los fondos procedentes del FEDER, y se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años, contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en la cláusula décima.
2. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 "Pasivos financieros" de su presupuesto.
3. Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 "Transferencias de capital del exterior", lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

#### Séptima. Calendario de días hábiles.

A efectos de este Convenio se consideran días hábiles aquellos que lo sean para la plaza de Madrid. Se considera expresamente que, a efectos de este Convenio, el sábado no es día hábil, así como tampoco lo serán los festivos en Mérida.

En el supuesto de que el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio recaiga en un día inhábil, el cumplimiento de la obligación de que se trate se efectuará el día hábil siguiente, excepto que éste recaiga en el mes posterior, en cuyo caso se considerará el día hábil inmediatamente anterior. El exceso (o defecto en su caso) de duración que pudiera producirse en un periodo determinado como consecuencia de lo anterior, se deducirá (o añadirá en su caso) en el inmediato siguiente, tomando como fecha de referencia para su vencimiento la de formalización.

#### Octava. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14



de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Novena. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Décima. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2013. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Undécima. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Extremadura en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.



Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

Por la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

Por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, el Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, Fdo.: Jesús Alonso Sánchez.

## **A N E X O I**

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO II —SERVICIOS GENERALES Y LABORATORIOS— DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA (INTAEX)

### **INTRODUCCIÓN**

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT) es el instrumento vertebrador e integrador de los grandes principios que han de regir las políticas y programas en investigación e innovación y contempla las principales líneas de acción necesarias para apostar por la ecuación y la innovación, como elementos fundamentales en el impulso de la productividad. El primero de sus objetivos es "situar a España en la vanguardia del conocimiento" mediante el aumento de los recursos humanos destinados a la I+D, el respaldo y promoción de los grupos de investigación consolidados, dotando de mayores recursos a las organizaciones científicas de excelencia y poniendo en marcha las infraestructuras necesarias para el desarrollo de ciencia de vanguardia. Todos estos principios desembocan en un objetivo más complejo, como consecuencia de los agentes implicados, como es la promoción de un tejido empresarial altamente competitivo, para lo que se propone el apoyo a las organizaciones de soporte a la innovación.

En este contexto es el que se desarrolla el presente proyecto, ya que mediante esta propuesta la Junta de Extremadura y el Sistema de I+D+i extremeño pretende impulsar la puesta en marcha de los Institutos Universitarios de Investigación, figura inexistente hasta estos momentos en la región. Para Extremadura seguir renunciando a ellos parece desde todo punto de vista insostenible, ya que esta figura, como se reconoce en los modelos de triple hélice, se antoja como primordial para la coherencia del sistema y como punto de contacto entre los entornos emprendedores (universidades, OPIS, etc...) y los entornos innovadores (empresas). En el caso de Extremadura la falta de contacto entre ambos entornos no se reduce a la inexistencia de estos institutos, sino que la situación se ve agravada por la carencia de otros entes básicos en el proceso de transferencia de los resultados de la investigación como son los Parques Científicos y Tecnológicos.

#### OBJETIVOS GENERALES

Con el presente proyecto se pretende ampliar la infraestructura actual del Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX), para lo que se propone la construcción de un edificio capaz de albergar las nuevas líneas de investigación, con la dotación de infraestructura y personal correspondiente que de soluciones a la demanda que hoy plantea el sector agroalimentario en nuestra Comunidad.

La ubicación actual del INTAEX es en la Finca Santa Engracia, en el término municipal de Badajoz capital, en donde ocupa una superficie de 3.000 m<sup>2</sup> aproximadamente. Su infraestructura se distribuye en un edificio principal (Edificio I) dotado de zona administrativa, laboratorios y despacho que ocupan el personal investigador a lo largo de las tres plantas (semisótano, baja y primera) que tiene construidas y que dan servicio a las diferentes Áreas en que desarrolla las líneas de investigación del Instituto, como son: Área de productos vegetales, Área de productos cárnicos, Área de productos lácteos, Área de aceites y Área de enología. En la planta semisótano se encuentran otras instalaciones técnicas como una pequeña sala de reuniones/biblioteca y una sala de cata de uso común en la que se realizan análisis organolépticos por las distintas áreas.

La ampliación propuesta consiste en la construcción de un edificio (Edificio II), paralelo al ya existente (Edificio I), que debe permitir en especial la ubicación de nuevos laboratorios necesarios para las líneas de investigación que se implantan, así como dependencias para el nuevo personal que se integra en la actualidad al Instituto. Dicho Edificio II dispondrá de tres plantas y semisótano, unidos al Edificio I. La obra supone la construcción de un edificio que integre despachos y laboratorios en las tres plantas, siendo estos últimos unos espacios abiertos y amplios que con el debido amueblamiento permita el desarrollo de las diferentes operaciones de análisis y control de las experiencias, dejando un espacio suficiente para despachos de personal. La planta baja albergará así mismo un salón de actos para un total de 150-200 personas, del que actualmente carece el Instituto, y en dicha planta se dispondrán las oficinas tanto de la nueva OTRI como del recientemente creado Cluster Alimentario con los que tan estrecha relación busca este Instituto para su comunicación con el Sector Agroalimentario.

La creación de los Institutos de Investigación como órganos de excelencia en investigación dentro de la región de Extremadura permitiría dotar a la misma de unas estructuras de conexión entre la Universidad y el sector productivo por una parte, y por otra, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, incrementar los niveles de generación de

conocimiento, aplicar criterios de excelencia científica y oportunidad para las actividades de I+D, potenciar la formación e incorporación de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores, así como el resto de personas dedicadas a I+D con el objetivo de aumentar su número y cualificación. El cumplimiento de los objetivos anteriores redundaría en un mejor posicionamiento de Extremadura en la vanguardia del conocimiento. La creación de estos centros de investigación incidirá, sin duda, en un aumento de la competitividad del sistema y en la capacidad del mismo para el acceso a los fondos.

Por otra parte, la creación de estos Institutos se encontrará enmarcada en las prioridades estratégicas establecidas para la consecución de los objetivos dentro del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Así pues, la implantación de estas nuevas entidades irán vertebradas por las siguientes áreas:

- TIC y Nuevas Tecnologías.
- Agroalimentación.
- Biomedicina.
- Energía renovables.
- Recursos Naturales.

A su vez estas áreas se corresponden con aquellas que la Fundación del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura ha señalado como prioritarias en el desarrollo de sus actividades, lo que sin duda debe redundar en un impulso aún mayor al proyecto que aquí se presenta.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo fundamental del proyecto, que consiste en la ampliación de la sede actual del Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX), dependiente de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. Para ello se propone la construcción de un edificio anexo (Edificio II) al actual (Edificio I), y dotarlo de la infraestructura necesaria para albergar dependencias administrativas y laboratorios para el equipamiento científico-tecnológico y otras instalaciones técnicas (OTRI, Cluster Alimentario) que permitan un mejor desarrollo de las líneas de investigación actuales, así como las nuevas que se demandan, además de un contacto más directo con las entidades a transferir las innovaciones conseguidas al sector agroalimentario.

En el Plan Estratégico de la Consejería de Economía Comercio e Innovación para el periodo 2007-2011 (Plan Estratégico para la Innovación en Extremadura), que a su vez contempla los compromisos electorales asumidos por la Presidencia de la Junta de Extremadura en mayo de 2007, se hace una firme apuesta por la Investigación y el Desarrollo Tecnológico como base de la Innovación en las empresas, y ésta a su vez, como estrategia de desarrollo regional, tanto desde el punto de vista de innovación de empresas ya establecidas, como en la creación de empresas de base tecnológica. Esta apuesta es el reflejo de los objetivos de la política nacional en materias de I+D, haciendo referencia expresa en dicho Plan a la necesidad de adecuar la oferta tecnológica a la demanda empresarial y al desarrollo de nuevas áreas de conocimiento estratégicas. Por lo cual se plantea el incremento de las infraestructuras para el desarrollo de la I+D+i en función de la demanda, participación empresarial y rentabilidad socioeconómica: desarrollo de nuevos centros, unidades, institutos y servicios.

El Instituto para el que se solicita esta propuesta tiene su ubicación en un edificio insuficiente para albergar el personal investigador y auxiliar necesario para el desarrollo de sus funciones de investigación y desarrollo tecnológico, con laboratorios muy limitados. Actualmente el espacio disponible no permite el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación y las actividades de desarrollo tecnológico solicitadas por el tejido productivo empresarial, no siendo tampoco posible incorporar nuevos laboratorios e instalaciones demandados desde las mismas, o la modificación de las instalaciones. Hasta tal punto el espacio es insuficiente como para acoger los laboratorios de los departamentos del Centro que algunos de ellos (Área de aceites) se han tenido que disponer en la zona de plantas pilotos, con las consiguientes deficiencias en la estabilización de instrumental analítico muy delicado y mermando la zona de planta que es realmente necesaria para el acople de equipamiento experimental de nuevas líneas de innovación.

La ampliación con el nuevo Edificio tiene como objetivo valorizar las infraestructuras de equipamiento científico-tecnológico actualmente disponibles, al aportarles un entorno más eficiente de trabajo y crear nuevas infraestructuras para atender las demandas. Con esta actuación se dotará de unas nuevas prestaciones e imagen al Instituto y lo que tendrá una repercusión muy positiva sobre la I+D+i dirigida al sector agroalimentario en nuestra Comunidad.

En conjunto, la ampliación propuesta va a permitir un proceso de reestructuración organizativa del mismo, buscando fórmulas que agilicen y simplifiquen la colaboración y participación del Instituto y las empresas, integrando en un mismo espacio la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTRI) así como oficina directa del reciente creado Cluster Alimentario, del que este Instituto constituye su centro de referencia. Se pretende pues, un cambio paralelo en contingente y contenido, que debe concluir con un centro renovado a disposición de las empresas extremeñas y de la sociedad en general, con una serie de laboratorio e instalaciones tecnológicas de alto nivel. Todo ello se contempla en el Plan Estratégico que se inicia para los Centros de Investigación y Tecnología en donde se marcan las directrices a seguir para conseguirlo.

La situación actual del INTAEX respecto al sector agroalimentario es la de ser un centro I+D conocido y con el que gran número de industrias tienen relación, demandando trabajos a través de contratos directos o demandando tecnología ya experimentada y que desean introducir en sus industrias. Sin duda es el centro público más grande dedicado a tema de I+D en nuestra región, con una dotación de personal próxima a 60 personas. Las 5 Áreas de I+D que lo integran reflejan los sectores más relevantes del sector agroalimentario, prestando cobertura en temas de I+D e innovación en aspectos de gran importancia regional. La Dirección del Instituto está motivando su actividad en los últimos años, con un crecimiento notable en cuanto a dotación material y de personal que se traduce en nuevas iniciativas que conectan las actividades del centro con la realidad socioeconómica de la Región.

En cuanto a las interconexiones con otros agentes del Sistema de Ciencia y Tecnología, incluso con otros centros similares a nivel privado como es el CTAEX, existe una relación estrecha. Se espera que con la ampliación y reestructuración de las plantas experimentales se completarán nuevos laboratorios y otras instalaciones experimentales especializadas de gran nivel, como la sala para elaboración en IV Gama y también el sistema para Envasado Aséptico a Altas Presiones, tecnología de última generación que muestra la importancia de la innovación en la inclusión de nuevas líneas de investigación que se plantea el Instituto. Esta política responde al convencimiento de que la forma de optimizar las inversiones es evitar duplicidades y apostar por estructuras fuertes y compartidas.



## OBJETIVOS CIENTÍFICOS

La Junta de Extremadura a través del Instituto Tecnológico Agroalimentario ha realizado en estos últimos años actividades tanto en materia de investigación como experimentación para los diversos sectores agroalimentarios. Actualmente es consciente de la necesidad de completar esta actuación, llegando no solo a una simple solución de los problemas agrarios de producción sino intensificando sus actividades en el campo más amplio de la Agroalimentaria. Con todo ello, los trabajos del INTAEX se centran principalmente en la investigación agroalimentaria relacionada con los productos de Extremadura, pero con una base científica mucho más amplia cuyos trabajos pueden ser de interés para la industria alimentaria en general. Asimismo se desarrollan toda una serie de investigaciones ligadas al desarrollo sostenible del medio rural, abarcando nuevas producciones de carácter alternativo a los tradicionales sistemas de producción.

A continuación, se presentan pormenorizadamente las líneas de trabajo de cada una de las áreas tecnológicas del INTAEX.

Área de vegetales:

— Composición y calidad de frutas y hortalizas:

- Postrecolección y conservación de productos hortofrutícolas.
- Procesos tradicionales de frutas y hortalizas.
- Nuevas tecnologías en el procesado de frutas y hortalizas.

El Instituto Tecnológico Agroalimentario actualmente tiene una nueva Unidad de Postcosecha y IV Gama para dar respuesta al sector hortofrutícola mediante la realización de proyectos con las empresas agroalimentarias de la región, que deben ser cada vez más competitivas, para poder llegar a los mercados nacionales e internacionales. Es necesario que el sector innove e incorpore nuevas tecnologías para incrementar su desarrollo y sus líneas de negocio, aumentando así su competitividad y ofertando al mercado los productos demandados por los consumidores.

Para aumentar la vida útil de los alimentos reduciendo el contenido en microorganismos patógenos y alterantes, manteniendo la mayoría de los atributos sensoriales (color, aroma, textura y sabor), INTAEX dispone de una novedosa unidad de Altas Presiones con la se puede ampliar la vida útil de los productos y aplicable a la mayoría de los alimentos procesados: productos vegetales, zumos y cremas, quesos y bebidas. La alimentación del futuro exigirá alimentos ya preparados, de buena calidad y que mantengan al máximo las características tradicionales de recién preparados o frescos.

El desarrollo de nuevos productos, la implantación de nuevas tecnologías en las empresas, la formación de paneles sensoriales, la transferencia de tecnología al sector, todas son actividades que el personal de INTAEX ha de desarrollar. Es necesario ampliar los servicios que el centro debe ofertar a la industria extremeña para que ésta alcance el nivel de innovación que necesita. Por ello es necesario:

— Consolidación de la Unidad de Postcosecha y IV Gama: RRHH.

- Creación de la Unidad Sensorial, para cubrir ese servicio cada día más demandado por las industrias alimentarias. Formación de paneles sensoriales con jueces entrenados y paneles de consumidores, que permita realizar estudios de aceptación de nuevos productos por los consumidores.
- Creación de la unidad de cocina experimental, en colaboración con el sector horeca (hostelería, restauración y catering) para el desarrollo de nuevos productos, especialmente V Gama.

Área de aceites:

Este Área desarrolla sus estudios fundamentalmente en tres líneas de investigación:

- Por un lado, se afrontan trabajos encaminados a la caracterización de los aceites procedentes de las variedades extremeñas más representativas como son la Manzanilla Cacereña, Carrasqueña, Cornezuelo, Corniche, Morisca, Picual y Verdial de Badajoz. Se analiza el momento de maduración óptimo, así como el comportamiento tecnológico y composición físico-química en el laboratorio, conociendo así su calidad potencial.
- Otra línea, consiste en los Estudios Tecnológicos de mejoras del proceso de elaboración del aceite, para lo que se cuenta con el funcionamiento en campaña de una almazara experimental de escala industrial, donde se realizan elaboraciones de variedades y momentos de maduración diferentes, en las que se interviene modificando las variables del sistema.
- Finalmente, y en la propia almazara experimental se está implantando un completo sistema de automatización, con el que dar respuesta a una gran demanda de conocimiento y control de las variables del proceso.

Las líneas de actuación del centro son muy variadas, y no priorizadas. Cabe desde actuaciones como laboratorio de análisis al exterior como servicio, hasta contrataciones de asistencias técnicas, proyectos de investigación, convenios con empresas, etc. Existe sin embargo muy buena relación con Denominaciones de Origen de Aceite en Extremadura, formando parte de los Consejo Reguladores, FUNDECYT, Sector oleícola, Unexca, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. También es muy positivo el que los Técnicos de esta área están integrados en un Grupo de Investigación denominado ACEVIN, junto con personal de distintos Departamentos de la Universidad de Extremadura

En cuanto a infraestructura, la dotación actual de laboratorios y despachos de personal, es adecuada, y su ubicación en la zona de anexo de la planta piloto, obedece a la necesidad de dar respuesta a la falta de espacio en el edificio central, dado el aumento de trabajo y personal del INTAEX en el pasado. Este hecho, provoca unas dificultades en el uso común de las infraestructuras generales del INTAEX (fax, fotocopias, sala de conferencia), además de la falta de integración física del personal de esta área respecto al resto, con lo que esto conlleva.

Las necesidades de la planta piloto, actuales y en un futuro, para todas las áreas del INTAEX, hacen necesario plantearse un cambio de ubicación de esta área de aceite al nuevo edificio, restableciendo en la ubicación actual su primer uso de la planta piloto. Así mismo, se conseguiría



el positivo agrupamiento de personal en un mismo centro, sin perder en la adecuada infraestructura del área ya expuesta como necesaria.

Área de enología:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en la actualidad, los trabajos del área de enología del INTAEX pueden englobarse en dos grandes líneas:

- Estudio de la incidencia de diferentes técnicas vitivinícolas en la calidad de uvas y los vinos a partir de ellas elaborados.
- Mejora de la calidad de vinos mediante el empleo de nuevas técnicas de vinificación (microxigenación) y empleo de virutas de roble de diferente procedencia.

Las inquietudes del sector están orientadas básicamente a una mejora de la calidad de la materia prima, el afianzamiento de la mejora de la calidad de los vinos, así como el desarrollo de nuevos productos que sean competitivos, y también el de otros típicos de la región.

En un futuro se piensa abordar los siguientes estudios:

- Investigar el potencial enológico de variedades tradicionales y "olvidadas" de la Comunidad Extremeña.
- Mejorar sistemas de elaboración del cava regional, producto en el que Extremadura es una potencia emergente y cuya elaboración está hoy en día ampliamente respaldada por las Autoridades Regionales.
- Aprovechar los "residuos de vinificación" y elaborar nuevos productos nutracéticos y alimenticios. Se trata de la elaboración de productos cuya materia prima serán los orujos procedentes de las elaboraciones de vinos tintos.
- Dentro de la línea anterior, se prevé la elaboración de aguardientes a partir de orujos, pues tenemos experiencia en la elaboración de productos destilados.

Área de cárnicos:

Las líneas de investigación desarrolladas en esta Área son:

- Elaboración tecnológica de jamón curado, de embutidos y pastas finas, fabricación de cocidos y ahumados, preparación de envasados y vida útil de diferentes productos.
- Control de congelación, conservación y descongelación de estos productos cárnicos y control de análisis de riesgo y puntos críticos.

El Sector Cárnico es una baza muy importante en la economía de Extremadura y dado que el objetivo del Instituto consiste en el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector agroalimentario para incrementar la calidad de la producción, mejorar la competitividad, y modernizar y diversificar las industrias agroalimentarias, es

necesaria la existencia de un Área de productos cárnicos, ya que la mayoría de las empresas está apostando por la diversificación de las ofertas y la elaboración de productos de mayor valor añadido. En el INTAEX, el Área de productos cárnicos ha sido competitiva a la hora de satisfacer las demandas que el sector ha necesitado en momentos puntuales (asistencias técnicas, proyectos de investigación o sencillamente análisis), y además ha aportado al centro algo tan importante como es conseguir la acreditación por ENAC de un método de ensayo, lo que atrae a los clientes ya que les aporta fiabilidad y seguridad en los trabajos realizados.

Las líneas de actuación futura continúan siendo las mismas que actualmente se desarrollan.

Área de lácteos:

Las líneas de investigación quedan definidas como:

- Estudios de calidad de la leche como materia prima para la elaboración de productos lácteos.
- Elaboración de queso fresco y curado.
- Estudios de aprovechamiento del suero.
- Elaboración de pastas frescas, blandas y prensadas.
- Obtención de nuevos preparados lácteos.
- Desarrollo y optimización de procesos de industrialización del coagulante vegetal de Cynara utilizado en la elaboración de queso y su aplicación a nuevos productos.

La planta piloto de lácteos se construyó hace más de 15 años, siendo la primera planta que se edificó en el actual Instituto Tecnológico Agroalimentario. Tiene una superficie de 120 m<sup>2</sup> y está dotada de un pasteurizador de placas y otro estático, 4 cubas de cuajar de 100 l, una prensa neumática y 3 pequeñas cámaras de maduración. Actualmente el espacio disponible existente se ha quedado pequeño para las necesidades de I+D desarrolladas en el Área de productos lácteos, debiéndose ubicar algunos equipos en otras plantas pilotos (vegetales y cárnicas) por falta de capacidad en ésta. Aún así estos equipos han dado lugar a nuevas líneas que se pueden concretar en estudios sobre:

- Concentrador de membrana para la concentración de suero por medio del proceso de filtración tangencial en continuo, que consigue la extracción (recuperación) del agua, quedando los sólidos recuperados separados para su reutilización.
- Cámara de secado diseñada para la obtención de coagulantes y suero en polvo a partir de un concentrado acuoso mediante atomización, siendo pulverizado en la cámara, donde es secado a través de corrientes de aire caliente.
- Liofilizador para la eliminación del agua mediante desecación al vacío y a muy bajas temperaturas. Se utiliza para la preparación de fermentos, proteínas lácticas (caseínas) y coagulantes de leche.

En cuanto a la infraestructura necesaria, la falta de espacio da lugar a una cierta desorganización en la línea de producción de los ensayos realizados, obligando en muchos casos a movilizar productos, romper la cadena de frío, establecer almacenamientos temporales, provocar interferencias en otros procesos, etc. A esto hay que añadir que el previsible desarrollo que va a tener nuestro trabajo, de cara a las empresas lácteas extremeñas, en el que se incluirán contratos de realización de procesos y elaboración de nuevos productos, con destino a la utilización de la planta por las mismas, requerirá aumentar su capacidad, lo que supondría hacer una nueva planta, dada la inviabilidad de su ampliación. Para disponer de un espacio adecuado sería necesario duplicar la superficie de la planta piloto, es decir disponer de unos 240 m<sup>2</sup>.

## PRESUPUESTO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto y Dirección de obras e instalaciones y Estudio Seguridad y Salud : 387.692,00 € Control de calidad de las obras: 82.824,00 €	470.516,00€
Caracterización del suelo	Estudio Geotécnico del terreno: 8.282,00 € Urbanización interior parcela: 170.617,00 €	178.899,00 €
Demolición	Demolición	5.000,00 €
Excavación y movimiento de tierras	Excavaciones y movimiento de tierras	20.638,00 €
Estructura	Cimentación y soleras : 293.955,00 € Estructura : 378.077,00 €	672.032,00 €
Cubierta	Cubierta	57.687,00 €
Cerramientos y divisiones interiores	Albañilería : 1.087.074,00 € Pinturas : 32.481,00 € Carpintería : 175.861,00 € Pavimentos y solados : 179.635,00 €	1.475.051,00 €
Instalaciones generales	Electricidad, fontanería y aparatos sanitarios, climatización, contraincendios, Elevación, Solar fotovoltaica y Solar térmica: 710.283,00 € Medios de comunicación: 125.845,00 €	836.128,00 €
Instalaciones de saneamiento	Saneamiento y depuración	106.903,00 €
Instalación de Gases	Gases puros laboratorio y vacío	200.000,00 €
Infraestructuras de Equipamiento	Mobiliario laboratorio : 1.300.000,00 € Preinstalación laboratorios : 130.000,00 €	1.430.000,00 €
Otros	Seguridad y Salud en la ejecución de las obras	85.309,00 €
	<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>5.538.163,00 €</b>
	<b>TOTAL ELEGIBLE FEDER</b>	<b>5.538.163,00 €</b>

**ANEXO II**

## CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

Título: Construcción del Edificio II. Servicios Generales y Laboratorio del Instituto Tecnológico y Agroalimentario de Extremadura.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 5.538.163,00.

Préstamo concedido-aportación nacional (euros): 1.661.448,90.



Plazo de amortización: 10 años.

Interés: cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
31.10.2013	166.144,89
31.10.2014	166.144,89
31.10.2015	166.144,89
31.10.2016	166.144,89
31.10.2017	166.144,89
31.10.2018	166.144,89
31.10.2019	166.144,89
31.10.2020	166.144,89
31.10.2021	166.144,89
31.10.2022	166.144,89
<b>TOTAL</b>	<b>1.661.448,90</b>

Anticipo concedido-aportación del FEDER (euros): 3.876.714,10.

Plazo de amortización: 31.12.2013.

Interés: cero.